

**(SE DECLARARA QUE CONTINUA EN ESTADO DE GUERRA EL DEPARTAMENTO DE ZELAYA Y
RESTABLECIDA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS DEMÁS DEPARTAMENTOS)
DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 15 de marzo de 1899**

Publicado el en La Gaceta, Diario Oficial N°. 728 del 17 de marzo de 1899

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las Facultades,

DECRETA:

1º.- Continúan en estado de guerra el departamento de Zelaya y las comarcas adyacentes, en que se verificó la rebelión de la Costa Atlántica.

2º.- En los demás departamentos quedará restablecida la Administración de Justicia por las autoridades comunes desde el 1º de Abril próximo.

Dado en Managua, á 15 de Marzo de 1899.- **J. SANTOS ZELAYA.**- el Subsecretario de Justicia, encargado del Despacho.- **M. MORALES.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.